



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 728

Popayán, Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso “2020-00130-00- VERBAL REIVINDICATORIO MIRYAM RESTREPO DE ROMO – Apoderada General MONICA MERCEDES ROMO RESTREPO contra PABLO RODRIGO RESTREPO TORRES y PABLO ENRIQUE RESTREPO VELEZ, el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a los demandados con el fin de que le informen a través del correo electrónico la fecha y hora en que el perito puede visitar el predio objeto de este proceso, para efectos de realizar el dictamen.

Así mismo solicita prorrogar el plazo concedido para presentar la pericia, considerando que el tiempo con el que se cuenta ya no es suficiente.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la señora MIRYAN RESTREPO DE ROMO, se encuentra que la misma es procedente, por lo que se accederá a tal pedimento, librando oficio a los demandados para los efectos solicitados

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: OFICIAR** a los señores PABLO RODRIGO RESTREPO TORRES y PABLO ENRIQUE RESTREPO VELEZ, con el fin de que le informen a través del correo electrónico al Dr. JORGE A. SANTACRUZ CAICEDO y a este despacho la fecha y hora en que el perito puede visitar el predio objeto de este proceso, a fin de llevar a cabo el peritaje para efectos de realizar el dictamen ordenado como prueba.

**SEGUNDO: SE DIPONE que** el termino concedido para la presentación del dictamen, se contará a partir de la fecha en que los demandados fijen, para efectos de la visita al predio para la realización del dictamen.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Aura Maria Rosero Narvaez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6af82f0b0f605d14e3e8bada999bf9c0cc4e815e1f44c9ee834b015e894fa14**  
Documento generado en 12/11/2021 11:32:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>